

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 19880
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-135476

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de diciembre de 2007 con el N° 07-135476-00000-0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Fine Technics Co., Ltd., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE POLVO CUANTITATIVO Y APARATO DOSIFICADOR DE MATERIAL CON EL DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE POLVO Y MÉTODO DE DOSIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL POLVO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/KR 2006/001833 de fecha 17 de mayo de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 600 del 30 de enero de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 58 a 62 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 19880
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-135476

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE POLVO CUANTITATIVO Y APARATO
DOSIFICADOR DE MATERIAL CON EL DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE POLVO Y
MÉTODO DE DOSIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL POLVO "**

Clasificación IPC: B 29 C 31/06.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 58 a 62.

Titular: FINE TECHNICS CO., LTD.

Domicilio: Rm. 706, Zeus Plaza, 924 Sau-dong, Gimbo-city, Gyeonggi-do 415-802,
República de Corea.

Inventor: Seung Hoon Back.

Prioridad N°: 10-2005-0043208 **Fecha:** 23 de mayo de 2005 **País:** KR.
10-2006-0042832 12 de mayo de 2006 KR.

Solicitud Internacional N°: PCT/KR 2006/001833 **Fecha:** 17 de mayo de 2006.

Vigente desde: 17 de mayo de 2006 **Hasta:** 17 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Fine Technics Co., Ltd., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 19880
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

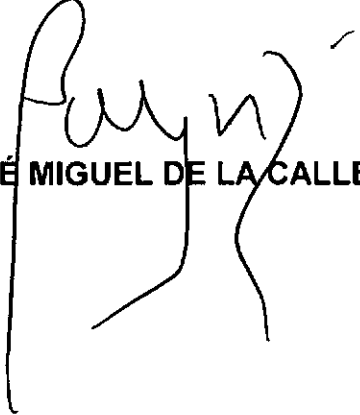
Rad. PCT/ 07-135476

cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 ABR. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021